

## **CONVENIO DE COLABORACION – CONTRATO DE PATROCINIO**

### **REUNIDOS**

De una parte el AYUNTAMIENTO DE NAQUERA a través de su alcalde D. Damián Ibáñez Navarro y de otra parte la FEDERACIO CICLISME COMUNITAT VALENCIANA a través de su Presidente, intervienen las partes y se reconocen mutuamente la capacidad de obrar y representación con la que actúan.

#### **Primero**

Que la FCCV de acuerdo con sus Estatutos, es una asociación privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica, autónoma y capacidad de obrar, cuyo fin prioritario es la promoción, tutela, organización y control de las modalidades y especialidades deportivas que tengan adscritas, dentro del territorio de la Comunitat Valenciana, en la cual ostenta con carácter exclusivo la representación de la Real Federación Española de Ciclismo.

#### **Segundo**

Que el AYUNTAMIENTO DE NAQUERA está interesado en patrocinar las actividades de ciclismo que más adelante se detallan para lo cual contribuirá y colaborará económicamente con ésta en los términos y condiciones que se recogen en el presente convenio.

#### **Tercero**

Que en virtud de lo expuesto, las partes vienen a celebrar el presente convenio de patrocinio, que habrá de regirse por las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **Primera.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto regular el patrocinio del AYUNTAMIENTO DE NAQUERA en la siguiente actividad de la FCCV que se describe a continuación:

#### **VII VOLTA CICLISTA PROVINCIA DE VALENCIA 3ª ETAPA (9 de septiembre de 2017) NAQUERA – NAQUERA**

El logo del AYUNTAMIENTO DE NAQUERA se insertará en toda la publicación oficial del evento deportivo y la presencia del Ayuntamiento se manifestará en todos los actos como la Presentación oficial, podium, etc.

#### **Segunda.- Propiedad Industrial e intelectual**

*Las partes reconocen y aceptan que la propiedad intelectual e industrial de las marcas, nombres comerciales, y signos distintivos titularidad de cada una de las partes, así como sus respectivas páginas web, software, textos, logotipos, diseños, etc. que la una ponga a disposición de la otra, correspondan en todo momento a la parte propietaria.*

### **Tercera.- Contraprestación Económica**

El AYUNTAMIENTO DE NAQUERA abonará a la FCCV en concepto de patrocinio de la actividad descrita en el presente convenio la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS (4.600 €) EUROS**.

A tal efecto la FCCV emitirá la correspondiente factura, que se vera incrementada con los impuestos que fueran de aplicación y que será abonada por el AYUNTAMIENTO DE NAQUERA en el plazo de 30 días desde su recepción y previa aceptación de la misma.

En todo caso El AYUNTAMIENTO DE NAQUERA efectuará las retenciones que correspondan en la cuantía y en los términos que en cada momento establezca la legislación vigente.

### **Cuarta.- Duración, Terminación y efectos**

El presente contrato-convenio toma efecto desde la fecha de su firma, y su duración se extenderá hasta que finalice el evento patrocinado, por lo que el mismo quedará sin efecto una vez terminado aquél.

La FCCV garantiza que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y /o restricción legal de la clase alguna que le impida la firma del presente contrato y la normal ejecución del mismo, garantizando tal circunstancia durante toda su vigencia.

Las partes garantizan que están al corriente en sus obligaciones fiscales, laborales y de cualquier otra índole a las que estén legalmente obligadas conforme a la legislación vigente.

Este contrato-convenio se sujeta a la Ley Española. En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
|  |  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE NAQUERA</b><br>Damián Ibáñez Navarro<br>Alcalde                  | <b>FEDERACIO CICLISME CV</b><br>Amadeo Olmos Guillot<br>Presidente                   |